essap ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 02 SEP 2019

Asunción, 29 de agosto de 2019

ACTA Nº 1242/2019

Resolución N° 2

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PREIMPRESOS" – ID. N° 358.005»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/408/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, firmada por la Jefa de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 26 de agosto de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PREIMPRESOS" – ID. N° 358.005, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 096/2019, de fecha 16 de mayo de 2019, por un monto total de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) para el Ejercicio 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, la Carta de Invitación, y demás normativas de Compras del Estado;

Que el Comité de Evaluación de Ofertas ha indicado, en su Informe de fecha 22 de agosto de 2019, que la oferta presentada por la firma GRÁFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla, con RUC N° 261108-2, cumple sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en la Carta de Invitación del presente llamado, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual, y de conformidad con el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, recomienda adjudicar el contrato a la mencionada oferente;

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna G.J. N° 1512, de fecha 26 de agosto de 2019, ha dictaminado que: *«...en base a los antecedentes, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A., dictar Resolución de Adjudicación»;* <SIC>

ESSAP S.A. FUERA DE NEGOCIACIÓN

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 29 de agosto de 2019

ACTA Nº 1242/2019

Resolución N° 2

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) Adjudicar la Contratación Directa N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PREIMPRESOS" – ID. Nº 358.005, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
GRÁFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla RUC Nº 261108-2	**Gs. 79.726.929.-** **(guaraníes setenta y nueve millones setecientos veintiséis mil novecientos veintinueve)**

2º) Suscribir el respectivo contrato con el oferente adjudicado, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria de la contratación.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes a la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

4°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.